



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-995-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RÍOS

Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto Concurso N° 077-2026 inadmisión de caños pluviales-
Expediente Electrónico EX-2026-00028666- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 077/2026, cuyo fin es la adquisición de caños pluviales, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA"; "KERAMIKOS S.R.L."; "PLASTIMAX"; "DANIEL FABIAN KRAFF"; "JORGE SCHONFELD"; "ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A" y "TUBUS INGENIERIA S.A".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 01 de octubre de 2026, habiéndose presentado las firmas "EDUARDO FILLASTRE SRL, CUIT: 30-71572026-0" y "PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H., CUIT: 30-71410489-2".

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos produjo el dictamen respectivo, informando que respecto a la propuesta de la firma "EDUARDO FILLASTRE SRL, CUIT: 30-71572026-0", supera ampliamente el presupuesto oficial, sin poder hacer uso del Art. 24º del Pliego de Condiciones, por superar la cotización más del 30% del presupuesto oficial fijado. Asimismo, la oferta presentada por la firma "PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H., CUIT: 30-71410489-2" es inadmisibile, ya que cotiza cotizo tubos de PVC, material diferente al solicitado en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto, la Coordinación de Asuntos Jurídicos recomienda desestimar ambas propuestas, por no ajustarse a los Pliegos de Condiciones. según Art. 26º del Pliego de Condiciones Generales: *ARTICULO 26º.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.*

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese declarar inadmisibile las propuestas presentadas por las firmas "EDUARDO FILLASTRE SRL, CUIT: 30-71572026-0" y "PLASTIMAX DE HUMBERTO GUIRALDI Y MARIANO REGNER S.H., CUIT: 30-71410489-2", en el Concurso de Precios N° 077/2026, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.13 10:34:13 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.13 11:13:26 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia